	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO DE ADJUDICACION Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-23 FECHA: 13-08-2012	VERSIÓN: 0 PÁGINA: 1 DE 3

**ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

CONTRATO DE ADJUDICACION SEGÚN MODALIDAD No. 002

FECHA: 01 de Marzo de 2015

SELECCIONADO: HECTOR GARCIA GONZALES

IDENTIFICACION: 5888679-1

DIRECCIÓN: Carrera 10 Numero 15-04 Sogamoso


D. ELECTRONICA: expodistribuciones@gmail.com

TELEFONO: 7729500

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública Selección de Mínima Cuantía **No. 002 de 2015** ha sido aceptada, de acuerdo a las exigencias del proceso.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el respectivo Contrato **No. 002** bajo las siguientes condiciones:

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
Objeto:	<u>CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY-</u>
Valor:	La suma de <u>CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (5'408.756.00) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO</u>
Imputación Presupuestal:	El pago del valor del presente contrato está dentro del presupuesto de la entidad y se encuentra en el rubro Código 2102010106: denominado Elementos de Aseo y Cafetería según Certificado de Disponibilidad No. 2016000041 del 17 de Febrero de 2016, expedido por la profesional de presupuesto del Instituto Financiero de Boyacá.
Forma de Pago:	El INFIBOY cancelara el valor del valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: mediante actas parciales de acuerdo a los suministros

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO DE ADJUDICACION Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-23	VERSIÓN: 0
		FECHA: 13-08-2012	PÁGINA: 3 DE 3

	<p>entregados suscritas por el supervisor del contrato. Para el efecto el contratista debe entregar los elementos objeto de la contratación y el acta de recibo a satisfacción de los elementos suministrados.</p> <p>Para efectos de desembolso el oferente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las normas establecidas en las leyes correspondientes; además deberá presentar para el trámite de sus cuentas factura en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.</p> <p>La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde debe ir el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.</p>
Plazo de Ejecución:	Se trata de un contrato de suministro, que tendrá vigencia durante el tiempo comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio hasta el 15 de diciembre de 2016, o en su defecto cuando se agote el valor del presupuesto asignado para esta contratación.
Lugar de Ejecución:	Municipio de Tunja
Supervisión:	El Gerente General designa al <u>Almacenista General Dr. Néstor Ulises Rojas Jiménez</u> quién supervisará la ejecución del objeto del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA SELECCIONADO y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.
Garantía Única:	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Financiero de Boyacá, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que el Contrato a celebrar presenta el siguiente riesgo:</p> <p>Garantía Única que ampare: Cumplimiento por el 10% del valor del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>Calidad del servicio por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más</p>



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
MECI - CALIDAD - SISTEDA

REGISTRO DE ADJUDICACION Y
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA
OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA
CUANTIA

PROCESO:
APOYO JURIDICO

CÓDIGO: R-AJ-23

VERSIÓN: 0

FECHA: 13-08-2012

PÁGINA: 3 DE 3


Obligaciones de las Partes:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA de manera independiente es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, realizara las siguientes obligaciones: **a.)** Realizar la entrega de los siguientes elementos de Aseo y Cafeteria:


ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	Unidad	Cantidad
1	Juego de Plato y Pocillo para Tinto	Tipo "Café de Colombia" Porcelana Blanca	JUEGO	48
2	Vaso en Cristal	Tipo "Classic bar" x6 Unidades	JUEGO	6
3	Azúcar Refinado	Azúcar Blanco 100% Natural Granulado con Registro INVIMA Vigente	LIBRA	500
4	Café Tostado y Molido	Café Tostado y Molido Tipo Medio 100% Natural	LIBRA	250
5	Panelitas	Caja x 48 Cubos sabores variados 100% Natural con INVIMA Vigente	CAJA	50
6	Ambientador Aerosol	Tamaño 432 Ml aromatzado, con aroma natural propulsado por aire	UNIDAD	50
7	Crema Lavaplatos	1000 Gramos	UNIDAD	10
8	Balletilla	Balletilla por Metro	UNIDAD	20
9	España	España Doble Uso	UNIDAD	20
10	Filtro para Greca	Filtro para Greca de 100 tintos en tela Intercambiable	UNIDAD	10
11	Mezcladores para bebidas calientes	Plásticos	PAQUETE	30
12	Limpión	Tamaño 90 x 50 Centímetros 100% Algodón	UNIDAD	20
13	Paño Limpiador Multisusos	Medidas 38 x 40 Centímetros	UNIDAD	20
14	Trapeo con mango	Con mecha de algodón	UNIDAD	24
15	Jabón Detergente en Polvo	Para tejidos, aromatzado, granulos finos, que no degra den colores.	KILO	40
16	Limpiador de saneante	Desodorizante a aromatzado, con Hipoclorito de Sodio no mayor al 4,0%	GALON	10
17	Guante Industrial	Calibre 35 Tallas 7 1/2	PAR	24
18	Limpiavidrios	En Spre y Tamaño 1000 CC aromatzado natural, a base de alcohol	UNIDAD	40
19	Jabón Líquido	Antibacterial, humectante, biodegradable a aromatzado de 3785 CC	GALON	5
20	Desengrasante	Presentacion por galon de multiple aplicacion	GALON	5
21	Pañuelitos Absorbentes	Caja de 12 Unidades de 50 Pañuelos C/u aromatzados antialergicos	CAJA	10
22	Papel Higienico	Tamaño 3 en 1 x 45 metros blanco	ROLLO	150
23	Toallas para manos	Tamaño 90 x 50 Centímetros 100% Algodón	UNIDAD	20

b) Cumplir con los plazos y condiciones establecidas para el desarrollo del contrato **c)** Cumplir con todos los requerimientos establecidos para el desarrollo de este contrato en el Pliego de Condiciones **d)** Realizar el pago del 2% del valor del contrato correspondiente al Impuesto Departamental Pro-Adulto Mayor, y demás impuestos que causen la realización de este contrato **e).** El contratista deberá realizar el cambio de cualquiera de los elementos que una vez revisados por el supervisor del contrato se determinen como defectuosos y/o incompletos, para lo cual el contratista asumirá los costos y demás trámites necesarios. **f).** El contratista dispondrá de sus propios medios para realizar la entrega de los elementos la cual deberá ser en la Calle 19 Número 9 – 35 Piso 8 Oficina del Almacén General del Instituto Financiero de Boyacá. **g.** Facturar la(s) entregas que realice de los elementos anteriormente descritos y solicitados por el Instituto.


PARAGRAFO PRIMERO : Las cantidades de los suministros requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO DE ADJUDICACION Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-23	VERSIÓN: 0
		FECHA: 13-08-2012	PÁGINA: 3 DE 3

	<p>INFIBOY podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO. Los pedidos hechos por el INFIBOY deberán ser atendidos y resueltos por el contratista favorecido, máximo dentro del mismo día en el que se le haga la solicitud, so pena de incurrir en el incumplimiento parcial de las obligaciones y en consecuencia, con tal actuar el contratista incurre en la imposición de multas establecidas en la invitación.</p> <p>Los interesados en participar, deberán en documento separado debidamente firmado por el proponente, presentar en su oferta el compromiso de atención y cumplimiento de esta especificación. De no hacerlo la oferta incurrirá en rechazo.</p> <p>B. DEL INFIBOY: a) Suministrar al Contratista las indicaciones y demás información respecto de las condiciones y referencias que el contratista considere necesarias para efectuar el contrato. b) Efectuar el pago del objeto del contrato. c) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.</p>
Cesión:	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del Instituto.
Indemnidad del	El Contratista mantendrá indemne ala INSTITUTO contra todo reclamo,

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO DE ADJUDICACION Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-23	VERSIÓN: 0
		FECHA: 13-08-2012	PÁGINA: 3 DE 3

Instituto:	<p>demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el INSTITUTO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El INSTITUTO, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al INSTITUTO, sin que la responsabilidad del Contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que al INSTITUTO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa el INSTITUTO podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal.</p>
Inhabilidades e Incompatibilidades:	<p>El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de éste, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las autoridades competentes y que forman parte del presente contrato.</p>
Ausencia de relación Laboral:	<p>El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Instituto y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Instituto.</p>
Seguridad Social:	<p>El presente Contrato no genera el pago de Seguridad Social y Prestaciones Sociales a cargo del INFIBOY.</p>
Multas:	<p>El Contratista deberá cancelar el 0.05% del valor total del contrato por cada día que incumpla las obligaciones estipuladas en el desarrollo del Objeto del Contrato, las cuales se harán según el artículo 17 de la ley</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO DE ADJUDICACION Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-23	VERSIÓN: 0
		FECHA: 13-08-2012	PÁGINA: 3 DE 3

	1150 de 2007.
Caducidad:	El INSTITUTO, podrá declarar la caducidad del Contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y/o directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando el Contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.
Cláusulas Excepcionales:	Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.
Requisitos de Ejecución:	A. EL CONTRATISTA allegara: a) Copia de la Cedula de Ciudadanía, b) Copia Registro Único Tributario, c) Certificado Antecedentes Disciplinarios, d) Certificado de Antecedentes Fiscales e) Acreditar pagos de seguridad social integral y demás que correspondan; los cuales forman parte integral del presente Contrato f) Certificado de Cámara de Comercio g) Pago del 2% sobre el valor del Contrato correspondiente al Impuesto Pro Adulto Mayor B. EL INFIBOY para su ejecución Realizara a) Registro presupuestal
Forma de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del contrato.
Perfeccionamiento y Legalización:	Una vez haya sido comunicado la aceptación al oferente. A publicación se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide, en Tunja al Primer (01) día del Mes de Marzo de 2016.

ORIGINAL FIRMADO POR
JORGE ALBERTO HERRERA JAIME
Gerente General

Revisó: Wilson Iván Pedroza Granados
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Juan C. Ávila
Asesor Gerencia INFIBOY
Archivo: 102.03.03 Invitación Pública No. 002 de 2016